



CUERPO DE
BOMBEROS

San Salvador, 5 de septiembre de 2024

La Unidad de Acceso a la Información Pública, declara la inexistencia de la información considerada oficiosa para su divulgación, de conformidad al artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública que literalmente dice: “*los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad*” debido a que El Cuerpo de Bomberos de El Salvador según su normativa legal, es una institución que no posee entre sus competencias las referidas atribuciones.

Para conocimiento de la ciudadanía, se extiende la presente acta que abarca el periodo de julio, agosto y septiembre del año dos mil veinticuatro.



Karla Herrera de Alfaro
OFICIAL DE INFORMACION
CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR